PRIMER ADENDUM A CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Proveedor: INSTITUTO DE FORMACIÓN POLICIAL
Objeto Contrato de Origen: Capacitaciones para la comisaria de la Policía Preventiva del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
Objeto Primer Adendum: Modificar la carga horaria y los detalles del curso de capacitación de la partida 5 del Contrato de Origen.
Vigencia Contrato de Origen: 01 Ago. 2022 al 30 Oct. 2022.
Fecha de Suscripción Primer Adendum: 14 de octubre del 2022.
Responsable del Seguimiento: Cmte. Omar García López, Comisario de la Policía Preventiva Municipal de Tlajomulco de Zúñiga.

Entrega	Recibe	Fecha de Entrega
Dirección General Jurídica	Sindicatura	
Sindicatura	Dirección General Jurídica	
Dirección General Jurídica	Tesorería	
Tesorería	Dirección General Jurídica	
Dirección General Jurídica	Secretaría General	
Secretaría General	Dirección General Jurídica	

RECICLABLE

Entrega	Recibe	Fecha de Entrega
Dirección General Jurídica	Presidencia	
Presidencia	Dirección General Jurídica	
Dirección General Jurídica	Responsable del Seguimiento	
Responsable de la Ejecución del Gasto	Dirección General Jurídica	
Dirección General Jurídica	Proveedor	9/Nov./22
Dirección General Jurídica	Transparencia	
	Fecha de Resguardo:	
	Cajón de Resguardo:	

EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, AL DÍA 14 CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, COMPARECEN, POR UNA PARTE, EL **MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, QUIEN SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR CONDUCTO DE LOS CC. ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, Y POR LA OTRA, COMPARECE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA **INSTITUTO DE FORMACIÓN POLICIAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** Y QUIEN A LA FIRMA DEL PRESENTE ACTO ACUDE POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL EL **LIC. NICOLÁS DE JESÚS TRINIDAD NAFARRATE**, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, AMBAS MANIFESTANDO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL **PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, QUE TIENEN PREVIAMENTE CELEBRADO Y AL QUE SE REFIEREN EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE, VOLUNTAD QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "LAS PARTES" declaran:

A. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen.

B. Que con fecha 21 veintiuno de julio del año 2022 dos mil veintidós, **"EL MUNICIPIO"** y **"EL PROVEEDOR"** celebraron Contrato de prestación del servicio de capacitaciones para la Comisaria de la Policía Preventiva del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al que en lo sucesivo **"LAS PARTES"** se referirán a él como el **CONTRATO DE ORIGEN**.

C. Que mediante Oficio DRM/526/2022, de fecha 13 trece de octubre del año 2022 dos mil veintidós, emitido por el Director de Recursos Materiales se solicitó la elaboración del presente Adendum Modificatorio, a efecto de que se modifique la carga horaria y los detalles del curso de capacitación de la partida 5 del **"CONTRATO ORIGEN"**.

D. Que por así convenir a los intereses de **"LAS PARTES"**, estas acuerdan modificar la cláusula **SEGUNDA**, con el propósito de que se modifique la carga horaria y los detalles del curso de capacitación de la partida 5 pactado inicialmente en el **CONTRATO DE ORIGEN**, conforme a lo establecido en los artículos 80 y 81 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

D. En este orden de ideas, **"LAS PARTES"** acuerdan que con excepción de lo señalado en la declaración anterior, el **CONTRATO DE ORIGEN** subsiste en todos sus términos por lo que lo ratifican en cuanto a su contenido.

Una vez que **"LAS PARTES"** declararon lo anterior, sujetan su voluntad al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

I. "LAS PARTES" acuerdan mutuamente modificar la cláusula **SEGUNDA** del **CONTRATO DE ORIGEN** para quedar como sigue:

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- *El monto total asignado para este contrato es por la cantidad de hasta* ***$2'963,500.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) SIN CAUSAR Impuesto al Valor Agregado,*** *lo anterior de conformidad al Punto IV del orden del día del Acta de la Vigésima Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al año 2022, de fecha 01 primero de julio del año 2022 dos mil veintidós.*

La cual para mejor ilustración se desglosa a continuación:

Partida	*Cantidad de Elementos*	*Carga Horaria*	*Detalle de Curso de Capacitación*	*Precio Unitario*	*Precio Partida*
1	*225*	*40*	*Competencia Basicas de la Función Policial*	*$3,800.00*	*$855,000.00*
2	*225*	*N/A*	*Evaluacón de Competencias*	*$1,000.00*	*$225,000.00*
3	*130*	*40*	*Armamento y Tiro*	*$4,500.00*	*$585,000.00*
4	*130*	*40*	*Conducción de Vehículos*	*$4,000.00*	*$520,000.00*
5	*43*	*250*	*Curso de Especialización para Policías de Reacción*	*$4,500.00*	*$193,500.00*
6	*130*	*60*	*Justicia Civica*	*$4,500.00*	*$585,000.00*
				T o t a l	*$2'963,500.00*

"LAS PARTES" *acuerdan que el pago total de la cantidad consignada en la presente cláusula se cubrirá en parcialidades, por servicios ejecutados, durante la vigencia del presente contrato y se realizará en moneda nacional, por transferencia bancaria, hasta 90 (noventa) días hábiles posteriores a la presentación de la factura en las Oficinas de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de* ***"EL MUNICIPIO"****, la cual deberá contener los datos establecidos en el Punto 5 Forma de*

Pago, de las bases de Licitación Pública Nacional OM-31/2022 "Adquisición del Servicio de Capacitaciones para la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco".

II.- "LAS PARTES", manifiestan que en caso de suscitarse algún conflicto, ya sea en la interpretación o aplicación del presente convenio, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, por lo que desde este momento renuncian al fuero que les pudiera corresponder por su domicilio actual o por el que pudieran tener en el futuro y manifiestan que en el contenido del presente acuerdo de voluntades no existe dolo, error, mala fe, reticencia, lesión o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, por lo que previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad, en dos tantos, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día **14 catorce de octubre del año 2022 dos mil veintidós.**

"EL PROVEEDOR"

LIC. NICOLÁS DE JESÚS TRINIDAD NAFARRATE
Director General de
INSTITUTO DE FORMACION POLICIAL

"EL MUNICIPIO"

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA
Presidente Municipal

MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ
Síndico Municipal

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA
Secretario General del Ayuntamiento

LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA
Tesorera Municipal

CMTE. OMAR GARCÍA LÓPEZ
Comisario de la Policía Preventiva Municipal
Responsable de la supervisión, control y ejecución del gasto.

NIGV/JSG/JPAS